

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 128 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Gómez Martín, frente a don Jorge Saz Pérez, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución que es firme:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 2.000 euros de principal, 200 euros de intereses y 200 euros calculados para costas, estos dos últimos conceptos con carácter provisional, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado don Jorge Saz Pérez, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Por recibido el anterior escrito en fecha 5 de enero de 2016 de “Club Hípico de Arganda, Sociedad Limitada”, y por recibida documentación a través de la aplicación telemática judicial sobre solicitud de embargo de cuentas bancarias, únanse a los autos, y dese traslado a la parte ejecutante para su conocimiento y efectos.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 5052/0000/64/0128/15.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jorge Saz Pérez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.739/16)

